

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**LLEIDA NÚMERO 1****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 232 de 2010, seguidos en este Juzgado de lo social a instancias de doña Natalia Dzydz, contra “Sercal, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a demandas, por el presente se notifica a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la sentencia número 44 de 2011, dictada en los presentes autos en fecha 3 de febrero de 2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Natalia Dzydz, contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.039,09 euros, de los que únicamente se devengará el 10 por 100 de interés por mora sobre la cantidad de 4.680,98 euros.

Asimismo, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día le pueda corresponder en los términos previstos legalmente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 3 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.299/11)